

1807

CONVENIO.- En la ciudad de Montevideo, el 29 de julio de 1999, ENTRE, POR

UNA PARTE: el Licenciado Alejandro Bonasso Lenguas, en su calidad de

Presidente del Directorio y por tanto en nombre y representación del

INSTITUTO NACIONAL DEL MENOR, con domicilio en la Avenida 18 de julio N°

1516, 6to. piso de esta ciudad y el integrante del Directorio del Instituto citado.

Profesor Julio Cesar Saettone Permuy.- POR OTRA PARTE: La Universidad de la

República (Facultad de Odontología) con domicilio en 18 de julio 1968 representada

por el Sr. Rector Ing. Rafael Guarga y el Sr. Decano de la Facultad de Odontología

Dr. Pablo Julio Pebé considerando la conveniencia de desarrollar una política de

coordinación destinada a la atención de la salud bucal de la población a cargo del

INAME, a través de las estrategias de Atención Primaria de la Salud, acuerda :

CELEBRAR UN CONVENIO.

PRIMERO- OBJETIVOS: Los objetivos del presente convenio son:

1.-Contribuir a mejorar la salud bucal de la población del país a cargo del INAME.

2.-Crear un ámbito formativo para los estudiantes de odontología en el que se vincula el aprendizaje con la atención odontológica a la población.

3.-Aplicar un modelo de atención educativo- preventivo- asistencial que permita promover las medidas tendientes a mantener la salud bucal, tratar las enfermedades más prevalentes y restaurar las consecuencias de la patología con las técnicas y materiales más apropiados.

4.-Realizar investigaciones conjuntas orientadas a mejorar el Servicio y la formación de los recursos humanos.

SEGUNDO - ADMINISTRACION DEL PROGRAMA :

A. -El programa y su planificación será responsabilidad conjunta de 2 representantes de INAME y 2 representantes de la Facultad de Odontología que tendrá carácter de Grupo Coordinador.....

Pablo Saettone

57

El Programa se coordinará con los programas de Servicio Odontológico del INAME.....

Los Coordinadores serán nombrados por cada institución de acuerdo a sus normas.....

B. -El grupo Coordinador seleccionará los ámbitos de acción de este convenio la población, el número de estudiantes que concurrirán, y las actividades a ejecutar.....

C. -Los Programas serán acordados a nivel del grupo coordinador y serán evaluados semestralmente.

TERCERO - DE LOS RECURSOS :

A. -La Dirección del INAME proporcionará la infraestructura en locales, equipamiento odontológico, instrumental, materiales y recursos humanos del área odontológica con que cuenta actualmente y los que pueda contar en el futuro.....

B. -La Facultad de Odontología proporcionará recursos humanos, estudiantes en su periodo de pasantía pre- profesional y graduados en los cursos de post-graduados. Podrá aportar docentes de acuerdo a sus posibilidades. La actividad docente- asistencial estará supervisada por los docentes y/o los profesionales del servicio.

C. -El INAME proporcionará los recursos que permitan solventar los gastos que el tratamiento odontológico implique (restauraciones, Prótesis etc).

D. -El INAME se hará cargo de las remuneraciones personales que este convenio genera.....

E. -Se podrá instrumentar un sistema de becas para estudiantes avanzados y odontólogos recién egresados.....

F. -La Facultad de Odontología otorgará el carácter de "Colaboradores de la Facultad de Odontología" a los Odontólogos del INAME que participan en la acción, supervisión y evaluación de las acciones establecidas en el presente Convenio.

CUARTO - DEL SERVICIO:

1. Ambas Instituciones se comprometen a la continuidad del Programa.

2.- El Programa priorizará las acciones del primer y 2do. nivel de atención. Para las acciones del 3er. nivel se establecerá un sistema de referencia y contrarreferencia entre el INAME y la Facultad de Odontología.

3.- La atención se registrará por las normas del Ministerio de Salud Pública y los programas de salud bucal de la Facultad de Odontología.

4.- El INAME y la Facultad de Odontología determinarán los centros donde se ejercerá el programa.

QUINTO- DE LA DOCENCIA:

La docencia en servicios se corresponderá con el Plan de Estudios vigente en la Facultad de Odontología. Será supervisada por el Grupo coordinador, los docentes designados y el personal de los servicios. Los recursos humanos del Programa deberán capacitarse y evaluarse en relación a su desarrollo. La capacitación y evaluación del personal con responsabilidades docentes será responsabilidad conjunta de la Facultad de Odontología y el INAME.....

SEXTO- DE LA INVESTIGACION :

La investigación será supervisada y regulada por la Comisión de Investigación Científica de la Facultad de Odontología u otros organismos que la Facultad establezca con ese fin así como por los organismos universitarios centrales que correspondan. El desarrollo de las investigaciones y sus resultados, serán de conocimiento de ambas instituciones, quienes además, podrán acordar todo otro tipo de investigación.....

SEPTIMO- PLAZO :

El plazo del presente Convenio es de dos años a partir del día de la fecha, el que se considerará automáticamente prorrogado por períodos iguales y consecutivos de un año cada uno, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, comunicada a la otra por escrito, con una antelación no menor a seis meses a la fecha del plazo primitivo o de cualquiera de sus prórrogas.....

OCTAVO- EVALUACION:

El presente Convenio deberá ser revisado cada dos años por el INAME y la Facultad de Odontología, con el fin de introducir las reformas necesarias. El proyecto Investigación, Servicio y Docencia, será evaluado permanentemente con

R.A.

Resolución 104

5

la finalidad de establecer su efectividad, y cada seis meses para su
actualización.....

NOVENO - INTERPRETACION:

Todo problema interpretativo que sobre este Programa se plantease será
resuelto de común acuerdo por el INAME y la Facultad de Odontología.

 